



ORDENANZA N° 691/97.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Modificación Plazo de Vencimiento Regimen de Facilidades de Pago - Ordenanza N° 674/97", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de estipular un plazo mayor (30 de noviembre de 1997) para el Regimen de Facilidades de Pago establecido por Ordenanza N° 674/97, referido a Deudas por Contribuciones vencidas; como así también, establecer una modificación en cuanto al 7 número de cuotas a otorgar cuando existan razones socioeconómicas / que permitan atender esta situación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- INCORPORASE al Art.6º) de la Ordenanza de Facilidades de Pago N° 674/97 el siguiente texto:

"Se podrán suscribir convenios por mayor cantidad de cuotas cuando el contribuyente lo requiera por fundadas razones socioeconómicas y con obligación de presentar documentación probatoria de sus / ingresos.-"

Art.2º).- MODIFICASE el Art.10º) de la Ordenanza de Facilidades de Pago N° 674/97 el que quedará redactado de la siguiente / manera:


"Art.10º).- Se establece como plazo final para acogerse al Régimen de Facilidades de Pago, el 30 de noviembre de 1997.-"

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




EDGAR ORLANDO VISSIO
Presidente
H.C.D.